



BOLETÍN TRIBUTARIO - 173

EL GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTA LA DACIÓN EN PAGO COMO MEDIDA TRIBUTARIA TRANSITORIA ADOPTADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SOCIAL

Se anexa el *Decreto 3892 del 19 de octubre de 2010*, por el cual se reglamenta el artículo 2° del Decreto Legislativo 2694 de 2010, en lo relacionado con la dación en pago como mecanismo para la cancelación de las deudas propias de los contribuyentes, por concepto de impuestos, sanciones e intereses.

Es de anotar que dicho mecanismo corresponde a las medidas tributarias transitorias adoptadas para estimular la actividad económica en los municipios limítrofes con la República Bolivariana de Venezuela con motivo del estado de emergencia social.

SÍGUENOS EN TWITTER COMO OrozcoAsociados

FAO

Octubre 21 de 2010